



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

“FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”

AUTORÍA NATALIA RONCERO FERNÁNDEZ
TEMÁTICA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
ETAPA EI, EP, ESO...

Resumen

El profesor, como cualquier otro profesional, debe ser consciente de los distintos riesgos que pueden darse a la hora de desarrollar su labor en su centro de trabajo. Los riesgos no serán sólo físicos (ruidos, caídas...) sino también habrá que considerar otros como son los de tipo psicosocial, organizativos, ergonómicos, etc. El objetivo será prevenir y evitar en la medida de lo posible estos factores de riesgo, de manera que la salud del trabajador no se vea resentida.

Palabras clave

Prevención

Riesgos laborales

Seguridad laboral

Ergonomía

Plan de autoprotección

Pantalla de visualización de datos

1. INTRODUCCIÓN

Imaginemos nuestro primer día como docentes en un centro educativo. Mientras que uno de los aspectos fundamentales para cualquier otro profesional a la incorporación a un nuevo puesto de trabajo sería el relacionado con la prevención de riesgos laborales, es decir, considerar aquellos factores que especialmente pudiesen dañar su salud, para el docente parece que no lo es tanto.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

A través de este artículo se quiere resaltar el hecho de que en el contexto educativo podrían llevarse a cabo una serie de sesiones informativas y formativas para el profesorado, o bien, como alternativa, elaborar una guía que pudiera ser material de consulta permanente en el centro para este colectivo.

Ni que decir tiene que esta intención cobra especial importancia en aquellos profesores que desarrollan su actividad en las distintas familias profesionales existentes en la formación profesional: soldadura, electricidad y electrónica, hostelería, etc. así como aquellos que de manera habitual o no utilizan el laboratorio del centro.

La prevención de riesgos laborales no es un conjunto de técnicas propias de otros ámbitos profesionales, sino que muy al contrario, es un aspecto que afecta de lleno al desarrollo de la labor docente.

2. MOTIVOS DEL OLVIDO DEL ÁMBITO PREVENTIVO.

Como bien cita Pérez Soriano, algunos de las razones por las que se produzca lo anterior pueden ser:

- Falta de cultura preventiva en el profesorado:

Además de la escasez de formación e información en materia preventiva, cuando ésta existe está poco adaptada a la realidad del trabajo del docente.

- Deficiente vigilancia de la salud del profesor:

Lo que para muchos es algo habitual un control médico periódico, que se produce también a la incorporación en una nueva empresa, para el profesional de la educación es algo que brilla por su ausencia.

- Escasa relevancia de las enfermedades que se adquieren en el ámbito escolar: Hecho que se constata al contrastarlas con las existentes en el Cuadro de Enfermedades Profesionales (R.D. 1995/1978)

- Énfasis en los riesgos físicos de modo generalizado en las distintas profesiones:

Es por ello que la mayor incidencia de riesgos psíquicos en el sector educativo hace que la prevención de riesgos laborales quede en un segundo plano.

- Inexistencia de evaluaciones iniciales de riesgos y de planes de prevención en la mayoría de los centros educativos.
- Falta de planes de autoprotección:

Además, a pesar de su existencia, la actualización suele ser deficiente y escasa.

- Ausencia de Servicios de Prevención:

Lo que en cualquier empresa es algo común, ya sea de carácter propio o ajeno, es algo no contemplado en el contexto educativo, teniendo que necesitarse la actuación del Ministerio de Trabajo o las Consejerías de Empleo de las comunidades autónomas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 20 – JULIO DE 2009

3. CONCEPTOS A CONTEMPLAR EN LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Toda actividad que promueva o tenga como fin la formación e información de los docentes en materia preventiva debería incluir como mínimo estos aspectos:

3.1. ¿Qué es la salud?

Aunque hace tiempo que se abandonó la concepción de salud como ausencia de enfermedad, es necesario recordar la definición que ya en 1948 facilita la OMS:

“Estado de bienestar físico, mental y social completo y no meramente la ausencia de enfermedad”.

Es muy importante destacar esta triple dimensión de la salud. Se puede hablar de salud física, mental y social, todas las cuales deben estar equilibradas para que un trabajador se considere sano. Como dijimos anteriormente, en el ámbito educativo, las dimensiones sociales y mentales de la salud cobran especial protagonismo.

3.2. ¿Qué se entiende por trabajo?

Podemos entender por el mismo a toda actividad organizada que, a través de la combinación de recursos de naturaleza diversa (medios humanos, materiales, energía, tecnología, organización) permite alcanzar unos objetivos y satisfacer unas necesidades.

3.3. ¿Qué es un riesgo profesional?

Derivada de la anterior definición de salud, un riesgo profesional es toda situación derivada del trabajo que puede romper el equilibrio físico, mental y social de la persona. Habrá que valorar la importancia de este riesgo, así es necesario tener en cuenta la gravedad del mismo y su probabilidad de ocurrencia, a fin de tomar medidas de prevención o protección.

3.4. Factores de riesgo

En consecuencia, un factor de riesgo es todo elemento o condicionante que puede provocar un riesgo. Los principales son los derivados de:

3.4.1. Condiciones de seguridad

Son las condiciones materiales que influyen sobre la ocurrencia de accidentes. Habrá que controlar la maquinaria que pueda usarse en los distintos talleres, la instalación eléctrica del centro, los sistemas contraincendios...



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

3.4.2. El medio ambiente físico de trabajo

Referido a las condiciones físicas que influyen a la hora de realizar nuestro trabajo, como son ruidos, vibraciones, iluminación, condiciones de temperatura y humedad...que sin duda, a determinados niveles, interfieren sobremanera de modo negativo en nuestro trabajo.

3.4.3. Los contaminantes químicos y biológicos

Considerándose sustancias que pueden estar en el ambiente de trabajo y que pueden afectar a nuestra salud. Nuevamente, debemos hacer especial hincapié en este aspecto si el profesor lleva a cabo tareas en el laboratorio del centro. Además, en cuanto a los agentes biológicos, recordemos la gran cantidad de alumnado del centro con el que el profesor mantiene contacto a lo largo de su jornada laboral.

3.4.3. La carga de trabajo

Entendiéndose por ésta la exigencia que la tarea impone al individuo, ya sea tanto en el plano físico como más en nuestro caso, en la esfera mental: cantidad de exámenes y trabajos de los alumnos a corregir en poco tiempo, reuniones a las que asistir en horario de tarde, participación en las distintas actividades organizadas y proyectos educativos a llevar a cabo en el centro, etc.

3.4.4. La organización del trabajo

De carácter más psicosocial, aquí podríamos hablar del modo en que estructura nuestro trabajo como docentes, si el número de horas de clase es continuo, en vez de intercalar las clases con trabajo en la sala de profesores, responsabilidades que tengamos asignadas en el centro, relaciones que mantengamos con el resto del profesorado y personal del centro, así como con nuestros alumnos y sus familias; zona donde se encuentre ubicado el centro escolar, distancia que exista con respecto a nuestro domicilio habitual, etc.

3.4.5. El tiempo de exposición

Referido al tiempo en el que el profesor se ve sometido a ese factor de riesgo.

3.4.6. La combinación de varios factores

La coincidencia de varios de los factores descritos más arriba puede hacer insoportable lo que antes se consideraba molesto.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 20 – JULIO DE 2009

4. DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO

4.1. Accidente de trabajo

Según la Ley de la Seguridad Social, un accidente de trabajo es “toda lesión corporal que sufre el trabajador con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena”. Podremos clasificarlos en función de distintos criterios:

- Lugar del accidente: en el centro escolar o “in itinere”.
- Gravedad de la lesión: leves, graves y mortales.
- Situación laboral del trabajador accidentado: distinguimos entre accidentes con baja y sin baja.

4.2. Enfermedad profesional

Citando nuevamente a la Ley de la Seguridad Social, se considera enfermedad profesional a “toda enfermedad contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena”.

Cada país cuenta con un cuadro de enfermedades profesionales, que en el caso de España hasta la aprobación del nuevo real decreto de 2006, se componía de 71 enfermedades. Se daba la paradoja de que, por ejemplo en el caso de los profesores, si las cuerdas vocales se veían seriamente dañadas a consecuencia de su labor profesional, esto no era considerado enfermedad profesional, por no aparecer como tal en el cuadro de enfermedades profesionales. Pasaba a contemplarse entonces como un accidente de trabajo. Sin embargo, a partir del R.D. 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales, se han ampliado el número de estas enfermedades y de profesiones que pueden producirlas; aún así, los riesgos psicosociales, muy presentes también en la labor del docente, siguen sin aparecer en el nuevo listado.

4.3. Otras patologías derivadas del trabajo

Además de las anteriores, otras patologías que derivan del trabajo pueden ser:

- Carga de trabajo: conjunto de requerimientos psicofísicos a los que se ve sometida la persona a lo largo de su jornada laboral. Algunos de los motivos que nos llevan a la misma pueden ser el gran número de alumnos por aula con los que trabajar, cantidad de contenidos a impartir en determinados niveles educativos, personas a las que atender y ayudar a lo largo de la jornada: compañeros, alumnos, familias...
- Fatiga: considerada como la disminución de la capacidad física del individuo, después de haber realizado tareas durante un tiempo determinado. Corrección de gran cantidad de exámenes de una vez, exposiciones de pie durante un tiempo prolongado, realización de actividades extraescolares fuera del centro...



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

- Estrés laboral: es la sensación percibida por el individuo de que las demandas del trabajo superan sus capacidades para afrontarlas. Son numerosas las bajas de personal docente debidas a este motivo.
- Insatisfacción laboral: sensación producida por el trabajador de falta de desarrollo profesional. Ejemplo de ello sería la inestabilidad o movilidad del docente interino, la poca consideración de nuestro trabajo por parte del resto de compañeros y alumnos, así como del resto de la sociedad, poco control en la resolución de conflictos en el aula etc.

5. NECESIDAD DE EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Según el Reglamento de los Servicios de Prevención, en su artículo 2.1, la prevención de riesgos laborales debe integrarse en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa, además a todos los niveles jerárquicos. Trasladando esta recomendación al ámbito educativo, obtenemos que el trabajo en materia preventiva en los centros escolares es una tarea más que nunca imprescindible y que debiera ser incluida en sus planes de autoprotección.

Así, el fin último de una evaluación de riesgos laborales será detectar aquellas situaciones o factores que son potencialmente causantes de un riesgo para la salud, de tal modo que se puedan eliminar o proteger a los trabajadores de su acción dañina en la medida de lo posible.

Debe de existir, por tanto, una planificación de la actividad preventiva en todo centro, que incluya:

- Las medidas de emergencia.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores.
- La información y formación de los trabajadores.
- La coordinación de actuaciones.

Es por ello que, en los centros escolares, la transmisión de este tipo de contenidos, ya sea a través de la repartición de guías didácticas o de la organización de cursos o jornadas formativos destinados a los profesores debiera ser algo ya habitual.

Parte fundamental de esos contenidos sería la mención de los posibles peligros a los que el equipo docente se puede enfrentar a lo largo de su jornada laboral, así como una serie de medidas de prevención que ayuden a evitar la ocurrencia de los mismos. Así, podemos enumerar:

Riesgos	Medidas preventivas
---------	---------------------



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

1. Caídas al mismo y a distinto nivel.	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener los pasillos y aulas despejados de obstáculos. - Adecuado mantenimiento y limpieza del centro, así como de sus instalaciones exteriores. - Las superficies de tránsito deben estar al mismo nivel, y de no ser así utilizarán rampas. - Corregir la escasa iluminación y visibilidad.
2. Caídas de objetos desprendidos	<ul style="list-style-type: none"> - Los materiales se almacenarán en los lugares habilitados al respecto, las estanterías ofrecerán la resistencia adecuada y estarán en buen estado.
3. Golpes o cortes con herramientas	<ul style="list-style-type: none"> - Toda herramienta o utensilio debe ser adecuado para el trabajo a realizar. - Procurar un mantenimiento y estado de conservación adecuado. - Almacenar en los lugares indicados cuando no se utilicen. - Conocer el manual de instrucciones de fotocopiadoras, impresoras etc antes de utilizarlas o abrirlas para extraer papeles atascados, cambiar toners...
4. Choques y golpes contra objetos móviles e inmóviles	<ul style="list-style-type: none"> - Cuidar el orden y organización en pasillos, aulas, zonas de profesores... - Existencia de una iluminación adecuada. - Mantenimiento adecuado del mobiliario e instalaciones escolares. - Adecuada organización del parking del centro, evitándose atropellos de coches o autobuses escolares.
5. Atrapamiento por y entre objetos	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuada organización del parking del centro, evitándose atropellos de coches o autobuses escolares. - Conocer el manual de instrucciones de fotocopiadoras, impresoras etc antes de utilizarlas o abrirlas para extraer papeles atascados, cambiar toners...
6. Contactos eléctricos indirectos	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica del centro y de los distintos aparatos. - Mantenimiento y limpieza adecuados del centro, evitando la aparición de humedades.
7. Sobreesfuerzos	<ul style="list-style-type: none"> - Antes de manipular una carga, comprobar su peso. - Adoptar posturas adecuadas a la hora de levantar pesos (pies separados, carga pegada al cuerpo, etc) - Es preferible empujar que tirar.
8. Riesgos biológicos	<ul style="list-style-type: none"> - Permitir una adecuada ventilación del aula para renovar el aire. - Limpieza diaria de las instalaciones.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en la medida de lo posible del alumnado enfermo.
9. Fatiga física	<ul style="list-style-type: none"> - Alternar posturas, no manteniéndose en una prolongadamente. - Si se permanece de pie largo tiempo, utilizar un reposapiés para descansar las piernas alternativamente. - Si se permanece sentado por un período prolongado, se mantendrá el tronco erguido y deberá haber suficiente espacio para poder mover las piernas. - Antes del levantamiento de una carga, comprobar su peso.
10. Accidentes in itinere	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar las normas de circulación. - Adecuar el horario de salida de casa hasta la llegada al centro escolar.
11. Pantallas de visualización de datos	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer la pantalla a ser posible en frente nuestra. Ésta debe ser orientable e inclinable. La imagen debe ser estable y ajustable en luminosidad y contraste. - El teclado debe ser independiente de la pantalla, inclinable y de fácil manejo. - Deberá existir espacio suficiente en la mesa para colocar los brazos. - Utilizar en la medida de lo posible un portadocumentos, para evitar los movimientos de los ojos. - La silla será regulable en altura, el respaldo será reclinable y ajustable también en altura. - Deberá facilitarse un reposapiés si fuera necesario.

6. CONCLUSIÓN

En resumen, la prevención de riesgos laborales en el sector educativo es un aspecto hasta ahora aparentemente olvidado, que debe comenzar a considerarse plenamente como un factor fundamental para preservar la salud de los trabajadores de la enseñanza. Es por ello que las primeras medidas a tomar sean en el sentido de mejorar o fomentar la concienciación del propio personal docente con respecto al cuidado de las distintas facetas de su vida: psíquica, física y social.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Cortés Díaz, J.M. (2002) *Técnicas de prevención de riesgos laborales: Seguridad e Higiene en el trabajo*. Tébar: Madrid.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

- Galdeano, H., Godoy, P., Cruz, I. (2007) Factores de riesgo psicosocial en profesores de enseñanza secundaria. *Archivos de prevención de riesgos laborales*. 2007, vol. 10, nº 4 (174-180)
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- R.D. 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.
- R.D. 1316/1989, de 27 de octubre, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.
- R.D. 1995/1978, por el que se aprueba el Cuadro de enfermedades profesionales. Modificado por R.D. 2821/1981.
- R.D. 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se establece el reglamento de los Servicios de Prevención.
- www.prevenciondocente.com

Autoría

- Nombre y Apellidos: Natalia Roncero Fernández
- Centro, localidad, provincia: Algeciras (Cádiz)
- E-mail: nroncerof@hotmail.com